



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO
PLAZA DE ARMAS 211



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2025-MDSJ/A

San José, 04 de febrero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ.

VISTO:

El INFORME N° 003-2025-UOPCPS/MDSJ, de la Jefa de la Unidad de Organizaciones, Participación Ciudadana y Programas Sociales a cargo de la Lic. Vilma Janeth Vasquez Guevara, mediante el cual solicita designación de un responsable del Padrón Nominal,



y:

CONSIDERANDO:

El Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que, los *gobiernos locales* están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como, a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Es así que, de acuerdo a lo establecido en el literal 5) del Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que contempla a los Gobiernos Locales dentro del ámbito de aplicación.

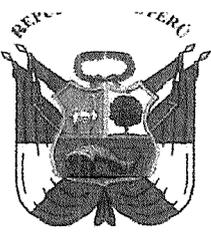


Que, el numeral 2.3 del artículo 84° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala como funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local.



CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



Que, a través de la Resolución N° 258-2014MINSA de fecha 03 de marzo del 2014, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevención de Anemia en el país.

Que, a través de la Resolución N° 389-2017/MINSA, de fecha 24 de mayo del 2017, se aprueba a nivel Nacional el "Padrón Nominal" Distrital de niños y niñas menores de seis (06) años, estableciéndose que dicho padrón será utilizado para el cálculo de las estimaciones de la población; cálculo de indicadores, coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y la programación de seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud";

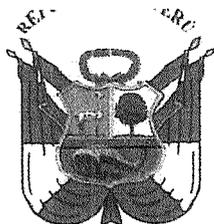
El Ministerio de Salud ha establecido que el Padrón Nominal es la nómina o la relación de niños y niñas menores de 6 años de edad que viven en un distrito. Contiene datos como nombres y apellidos, DNI, nombres y apellidos del Padre y de la Madre, dirección, pertenencia a programas sociales, tipo de seguro de salud, entre otros. Siendo los Actores del Padrón Nominal a nivel distrital: representantes del establecimiento de salud, la municipalidad distrital, SISFOH, RENIEC y programas sociales como Cunamás, JUNTOS, Qaliwarma y Vaso de Leche y la Comunidad organizada.

Que, mediante el INFORME N° 003-2025-UOPCPS/MDSJ, de la Jefa de la Unidad de Organizaciones, Participación Ciudadana y Programas Sociales, solicita la designación de un responsable del Padrón Nominal.

La Guía para el cumplimiento de productos e indicadores ha establecido que las Municipalidades deben mantener actualizada la información del padrón nominal para la toma de decisiones a nivel local a favor de la primera infancia, señalando que el objetivo es fortalecer el registro continuo y oportuno de la información de las/os niñas/os menores de 30 días de edad que residen habitualmente en el distrito en el Padrón Nominal (PN) para diseñar intervenciones oportunas y eficaces en materia de salud, educación, programas sociales u otros servicios públicos. Debiéndose para ello, designar a un responsable del

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



Padrón Nominal mediante resolución de alcaldía de preferencia que se dedique exclusivamente o principalmente a esta actividad.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha a la Sra. Lic. VILMA JANETH VASQUEZ GUEVARA, jefa de la Unidad de Organizaciones, Participación Ciudadana y Programas Sociales como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de Seis (06) años de la Municipalidad Distrital de San José.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE a la Sra. Lic. VILMA JANETH VASQUEZ GUEVARA, responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de Seis (06) años de la Municipalidad Distrital de San José, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias que requiera el Sistema del Padrón Nominal.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR sin efecto, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLIQUESE la presente en el portal web de la Entidad Municipal, encomendándose tal labor al responsable de la Unidad de Informática, Estadística y Comunicaciones la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
PACASMAYO - LA LIBERTAD

César Augusto Chávez Paz
César Augusto Chávez Paz
ALCALDE

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe